

RADICACIÓN:	76001-31-05- 001 202100089 01
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	HENRY ARMANDO MEDINA VILLEGAS
DEMANDADO:	INDUSTRIAS GOYA INCOL SAS

AUTO INTERLOCUTORIO N° 105

En Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de memorial presentado en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal visible en el PDF denominado **03Memorialdesistimiento**, el apoderado judicial de la parte demandada Dr. Fernando Betancourt Gutiérrez manifestó que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 155 de 9 de agosto del año 2023, proferida por el Juez 19 Laboral del Circuito de Cali Valle.

El desistimiento ya enunciado fue puesto en conocimiento de las partes mediante auto de sustanciación N° 847 del 2 de noviembre de 2023 (PDF05 cuaderno tribunal).

Asimismo, el apoderado judicial del demandante mediante memorial de 9 de noviembre de 2023, manifestó estar de acuerdo con la decisión tomada por la demandada (PDF08 cuaderno tribunal).

En atención al debido proceso se pasa a resolver dicha solicitud:

Teniendo en cuenta que lo solicitado en el oficio de desistimiento por parte del apoderado judicial de la entidad demandada, hace parte de las facultades conferidas, de acuerdo el poder visible en el PDF07 ContestacionDdo a fls. 2

cuaderno juzgado y que cumple con los requisitos del artículo 316 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el desistimiento que presentó el Dr. Fernando Betancourt Gutiérrez, como apoderado de la parte demandada respectivamente del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 155 de 9 de agosto del año 2023, proferida por el Juez 19 Laboral del Circuito de Cali Valle.

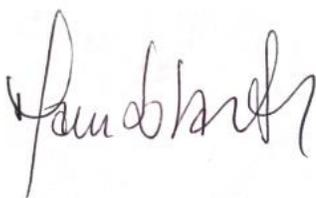
La presente decisión se notifica por anotación en **ESTADO**.

Los Magistrados,



ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

Magistrada



MARY ELENA SOLARTE MELO

Magistrada



GERMAN VARELA COLLAZOS

Magistrado